

# UNIVERSIDAD DE DISEÑO, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

# NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS



## **PREÁMBULO**

Ley Orgánica del Sistema Universitario establece que las universidades fomentarán el protagonismo activo del estudiantado en la vida universitaria, favoreciendo un aprendizaje integral mediante actividades universitarias de carácter cultural, deportivo, de representación estudiantil, solidarias, de voluntariado y de cooperación al desarrollo. En este sentido, constituye un deber del estudiantado participar de forma activa y responsable en las actividades docentes y en las demás actividades universitarias.

En relación con lo anterior, el artículo 10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, al regular los procedimientos de reconocimiento y trasferencias de créditos académicos en los títulos universitarios oficiales, dispone que podrán ser objeto de reconocimiento los créditos con relación a la participación del estudiantado en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil, que conjuntamente equivaldrán a como mínimo seis créditos.

De igual forma, podrán ser objeto de regulación el reconocimiento de otras actividades académicas que con carácter docente organice la universidad.

# ARTÍCULO 1. Objeto y ámbito de aplicación

Esta normativa tiene por objeto regular el reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades solidarias y de cooperación, culturales, deportivas, de representación estudiantil y por actividades académicas que, con carácter general, organice la Universidad.

El ámbito de aplicación de esta normativa se limita a las enseñanzas de grado que en su plan de estudios dispongan de una asignatura optativa susceptible de reconocimiento por el desarrollo de actividades universitarias.

### ARTÍCULO 2. Créditos a reconocer

En caso de que resulte de aplicación, el estudiante podrá solicitar el reconocimiento académico de créditos optativos por la realización de actividades



universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, que haya realizado durante su vida académica en la Universidad, hasta un máximo de 6 créditos optativos en total del plan de estudios cursado.

Para reconocer estas actividades, con carácter general, 1 crédito ECTS se corresponde con 25 horas de dedicación a la actividad objeto de reconocimiento. No se otorgarán créditos fraccionados en ninguna actividad regulada en esta normativa.

Ello significa que el estudiante deberá obtener dicho reconocimiento o cursar una de las asignaturas optativas ofertadas para su titulación.

# **ARTÍCULO 3.** Reconocimiento por representación estudiantil

Por actividades de representación se entienden las ligadas a los puestos de delegado, subdelegado y representante de los estudiantes del departamento académico en el Comité de Delegados, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General Académico.

Se reconocerán un máximo de 2 ECTS por curso académico completo conforme a las siguientes actividades:

Delegado de grupo curso académico	1 ECTS
completo	
Subdelegado de grupo durante un curso	1 ECTS
académico completo	
Representante de los estudiantes de	2 ECTS
departamento académico por curso	
académico completo	

Para obtener el reconocimiento de créditos el interesado deberá presentar un informe de la actividad desarrollada y del cumplimiento de las funciones inherentes al puesto, tales como, la asistencia a las reuniones del Comité de Delegados, colaboración con la titulación, asistencia a las reuniones de los órganos de la Universidad en los que los representantes formen parte.

La actividad de delegado/subdelegado será validada y certificada por la dirección de la titulación. La actividad del representante de departamento académico será validada y certificada por Secretaría Académica o persona en quien delegue.



# ARTÍCULO 4. Reconocimiento por actividades

# deportivas

Se podrán reconocer un máximo de 2 ECTS por curso académico por la participación de los estudiantes en actividades deportivas:

- Actividades deportivas programadas por el servicio de vida universitaria de UDIT: 1 ECTS
- Participación en Campeonatos Universitarios de Madrid en representación de UDIT: 1 ECTS
- Participación del estudiante, deportista federado de alto rendimiento, en competiciones nacionales e internacionales: 1 ECTS.

El departamento de vida universitario o órgano competente en materia deportiva expedirá un documento acreditativo donde se hará constar la participación estudiante en la actividad deportiva, resultados obtenidos y los créditos reconocidos.

# ARTÍCULO 5. Reconocimiento por actividades

#### culturales

A título enunciativo, podrán ser objeto de reconocimiento por actividades culturales las siguientes:

- Actividades que, con carácter transversal, organice UDIT, o en los que participe la Universidad de forma institucional, así como los que sean organizados por otras universidades con los que UDIT haya suscrito un convenio de colaboración.
  - La Dirección de cada uno de los Grados determinará los tipos de actividades a reconocer (cursos, jornadas, seminarios o congresos que contribuyan al desarrollo personal y profesional del estudiante y a la adquisición de competencias asociadas a la titulación) e informará del número de créditos reconocibles por la realización de dicha actividad en función del número de horas de dedicación con un máximo de 3 ECTS.
- Selección de trabajos del estudiante presentados en concursos, exposiciones, festivales y otros análogos. La dirección del grado determinará los tipos de actividades de interés para el estudiantado susceptibles de reconocimiento y los créditos a reconocer en función del ámbito (nacional e internacional), la relevancia de la actividad y el reconocimiento obtenido (premio o mención):



Premios Internacionales de reconocido prestigio 2 ECTS Premios Nacionales de reconocido prestigio 1 ECTS Exposiciones colectivas 1 ECTS Exposiciones individuales 3 ECTS

El estudiante acompañará a la solicitud de reconocimiento:

- La certificación de asistencia y participación en la actividad cultural expedida al efecto (en la que deberá constar el número de horas) o certificación de haber sido seleccionado en el concurso, feria, festival o exposición.
- Un informe de la Actividad que recoja el contenido de la misma y una pequeña justificación sobre su idoneidad.

El informe será entregado a la dirección del Grado para su validación.

# **ARTÍCULO 6.** Reconocimiento por actividades solidarias y de cooperación al desarrollo

Se considerarán actividades universitarias solidarias y de cooperación al desarrollo, a efectos del reconocimiento de créditos optativos, aquellas que se lleven a cabo en el seno de una entidad que, en el momento de la solicitud de reconocimiento, tenga establecido un acuerdo o convenio con UDIT.

Para el reconocimiento de créditos por actividades solidarias, de voluntariado nacional o internacional, además de un informe de la actividad desarrollada, deberá acreditarse la prestación de voluntariado mediante certificación de la entidad en la que ha sido realizada con indicación de las horas prestadas.

El cómputo del número de créditos reconocidos se realizará de forma proporcional a las horas de dedicación, teniendo en cuenta que 1 crédito corresponderá a 25 horas de prestación de servicios de voluntariado o cooperación desarrolladas con un máximo de 2 ECTS por curso académico.

El estudiante acompañará a la solicitud de reconocimiento:

- La certificación de asistencia y participación en actividades solidarias y de cooperación al desarrollo.
- Un informe de la Actividad que recoja el contenido de la misma y una pequeña justificación sobre su idoneidad.

El informe será entregado a la dirección del Grado para su validación.

ARTÍCULO 7. Reconocimiento por colaboraciones técnicas y de apoyo a la actividad docente e



## investigadora

Se considerarán actividades universitarias de este tipo aquellas de apoyo a las organizadas por UDIT con carácter docente e investigador. Se excluyen las actividades realizadas en el marco de asignaturas del plan de estudios de la titulación correspondiente y aquellas que se realicen de conformidad con lo establecido en la normativa de ayudas al estudio -aplicación de un descuento sobre el precio de la matrícula-.

El responsable de la actividad docente y/o investigadora emitirá una certificación con indicación de las horas de dedicación que el estudiante deberá acompañar a la solicitud de reconocimiento junto con un informe de la actividad docente o investigadora realizada.

El informe será entregado a la dirección del Grado para su validación. Por curso académico se podrán reconocer un máximo de 2 ECTS por colaboraciones en la actividad docente e investigadora.

# ARTÍCULO 8. Reconocimiento por otras

#### actividades universitarias

Se podrán reconocer un máximo de 2 ECTS por curso académico por la participación y colaboración de los estudiantes en las siguientes actividades universitarias:

- Actividades de orientación y difusión tales como participación en jornadas de puertas abiertas, ferias universitarias, charlas en centros de educación secundaria, etc.
  - El cómputo del número de créditos reconocidos se realizará de forma proporcional a las horas de dedicación, teniendo en cuenta que 1 crédito corresponderá a 25 horas de dedicación por el estudiante.
- Programa mentor (2 créditos ECTS por curso académico completo).
- Otras actividades aprobadas en la Universidad.

El departamento de admisiones u órgano competente expedirá un documento acreditativo donde se hará constar la participación del estudiante en la actividad universitaria haciendo constar las horas de dedicación que será aportado por el estudiante en su solicitud de reconocimiento.

#### ARTÍCULO 9. Procedimiento



El estudiante presentará junto a su solicitud de reconocimiento a la Dirección del Grado correspondiente la documentación necesaria relativa a cada actividad realizada durante su vida universitaria en UDIT.

La solicitud de reconocimiento se podrá solicitar en un plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el inicio de la asignatura optativa susceptible de reconocimiento.

El reconocimiento de créditos no eximirá, en ningún caso, del pago total de las cantidades correspondientes a la matrícula del estudiante.

La Dirección de cada Grado resolverá la solicitud de reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en esta normativa a través de la resolución pudiendo el estudiante, si así lo estima, interponer recurso ante la Dirección del departamento académico.

# ARTÍCULO 10. Calificación de los créditos

#### reconocidos

El director de la titulación remitirá a Secretaría Académica la resolución de reconocimiento junto con los documentos acreditativos de la participación en la correspondiente actividad, según lo establecido en esta normativa, a fin de que los créditos reconocidos sean incorporados al expediente del estudiante.

El plazo para la remisión, por parte la dirección de la titulación, de los expedientes de reconocimiento de créditos por actividades universitarias finalizará a los 30 días a contar desde el inicio de la asignatura objeto de reconocimiento.

En aplicación del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en su artículo 5.5 establece que "Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico."

Los reconocimientos regulados en esta Normativa se incorporarán con la calificación de APTO, y no se tendrá en cuenta en el cálculo de la nota media del expediente.

#### Disposición adicional primera. Género neutro.

Las referencias a las personas cuyo término se identifique en género masculino se entiende igualmente referida al género femenino.



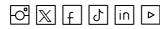
#### Disposición final

La presente Normativa de Reconocimiento de Créditos por Actividades Universitarias está en vigor desde el curso académico 2023/2024, deroga cualquier otra normativa interna precedente que lo contradiga.

La interpretación o la resolución de cuestiones que surjan en relación a la aplicación de esta Normativa corresponde a UDIT.



#### udit.es





#### Solicitud de Reconocimiento por Actividades Universitarias Culturales, Deportivas, de Representación Estudiantil, Solidarias y de Cooperación (RAC)

DATOS PERSONALES:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	_
D.N.I./ N.I.E./ PASAPORTE:	_
TELÉFONO:	_
CORREO ELECTRÓNICO:	_
GRADO EN EL QUE ESTOY MATRICULADO:	
	_
ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	
TIPO (marcar la que corresponda):  Representación Estudiantil  Actividad Deportiva  Actividad Cultural  Actividad de Voluntariado y Cooperación al Desarrollo  Actividad de Cooperación Institucional  Otras:	
CURSO ACADÉMICO EN EL QUE REALIZÓ LA ACTIVIDAD:	
Nº DE CRÉDITOS QUE SOLICITA RECONOCER:	
DOCUMENTACIÓN QUE APORTA A LA SOLICITUD:	
<ul> <li>Certificado de asistencia y/o participación</li> <li>Informe de la actividad</li> <li>Informe de aprovechamiento</li> <li>Certificado de notas</li> </ul>	
En, adede 20	

Firma del estudiante:



#### Certificación de Asistencia y/o Participación

		-			Responsable			
			C	ERTIFIC	A QUE:			
		D	. / D <sup>a</sup> . Nombre	e y apell	idos del Estudiar	nte:		
ha asis	stido / partici	pado e	n la Actividad	66				" de
fechas	3						, a	sistiendo a
más d	el 90% de la	s hora	s de la misma					
Y para	a que así cor	nste er	1	, a	de	d	e 20	

Nombre y firma del/la Responsable de la Actividad:



#### **Informe de Aprovechamiento**

D. / Da. Nombre y apellidos del Res siguiente	ponsable,	Cargo de	l Responsa	ble / Ins	stituci	ión entrega	a el
INFORM			IAMIENTO				
D. / D <sup>a</sup> . Nor	_	de ellidos de	el Estudian	te			
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:		en					
que ha asistido y participa		•					
				duı	rante	las siguie	entes
fechas							
buen Informe donde se valora la ac	ctividad pa	ra su rec	onocimiento	por		crédi	tos.
Y para que así conste en		, a	d	e		de 20	

Nombre y firma del Responsable de la Actividad:



# Resolución de la Solicitud de Reconocimientos (RAC)

DATOS PERSONALES:
NOMBRE Y APELLIDOS:
D.N.I./ N.I.E./ PASAPORTE:
GRADO QUE ESTÁ CURSANDO:
ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:
TIPO (marcar la que corresponda):  - Representación Estudiantil  - Actividad Deportiva  - Actividad Cultural  - Actividad de Voluntariado y Cooperación al Desarrollo  - Actividad de Cooperación Institucional  - Otras:
CURSO ACADÉMICO EN EL QUE REALIZÓ LA ACTIVIDAD:
Nº DE CRÉDITOS QUE SOLICITA RECONOCER:
DOCUMENTACIÓN APORTADA A LA SOLICITUD QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO:
<ul> <li>Certificado de asistencia y/o participación</li> <li>Informe de la actividad</li> <li>Informe de aprovechamiento</li> <li>Certificado de notas</li> </ul>
En, adede 20

Dirección del Grado:



# Anexo. Informe de Reconocimiento Académico de Créditos

Categoría	Máximos ECTS reconocibles	ECTS reconocidos	Observaciones
Representación estudiantil	2 ECTS		
Actividades deportivas	2 ECTS		
Actividades culturales	3 ECTS		
Actividades solidarias y de cooperación al desarrollo	2 ECTS		
Colaboraciones técnicas y de apoyo a la actividad docente e investigadora	2 ECTS		
Otras actividades universitarias	2 ECTS		

Dirección del Grado